

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.171/2016

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 03/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos, acordada en sesión plenaria de 13 de mayo de 2016, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resu-

midas por capítulos:

Mayor consignación en las partidas presupuestarias del presupuesto 2016

| Capítulo | Concepto | Importe |
|----------|---|----------|
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 979,46 € |
| TOTAL | | 979,46 € |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 10 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.